



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR**

CORRIENTES:

30 NOV 2001

3679

ORDENANZA N°:

VISTO:

El Expediente N° 1309 – S – 2001, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 / 2 obra informe de la Sub-Secretaría de Higiene Urbana y Defensa de la Ciudad, en el que aconseja la prórroga por el plazo de seis meses del Contrato referido a la prestación de los servicios de higiene urbana que actualmente rige con la Empresa S. A. D. O. Y. E. A. V. que expiraría con fecha 15 de enero de 2002, se fundamenta la petición de prórroga en la necesidad de contar con la continuidad de los servicios en el tiempo necesario para realizar un llamado licitatorio a los fines de la celebración de un nuevo contrato con la futura adjudicataria, unido a la asunción de las autoridades recientemente electas y que conformarán la próxima gestión municipal. Con respecto al llamado a licitación, a través del Expediente N° 1293 – S – 2001, se ha confeccionado un proyecto de legajo de licitación, el que se encuentra a consideración de las autoridades a asumir.

QUE, a fs. 3 / 23 obra copia de la Resolución N° 3078 de fecha 16 diciembre de 1998 que en su ART. 1° Dispone “ Prorrogar a partir del 15 de enero de 1999 y por el termino de 36 (treinta y seis) meses el contrato de fecha 15 de enero de 1996, con la Empresa S. A. D. O. Y. E. A. V. incorporando al mismo las condiciones de servicio establecidos como Anexo I de la presente sin que ello importe modificaciones a las demás condiciones del Contrato Originario”.

QUE, a fs. 24 / 26 obra copia de la Ordenanza N° 3561 de fecha 25 de abril de 2000 que en su ART. 1° Dispone: “Aprobar el Acuerdo Conciliatorio de Refinanciación de Deuda y Prestación de Servicios suscripto con fecha 30 de marzo de 2000 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Sociedad Anónimas de Obras y Emprendimientos Ambiental Venturino (S. A. D. O. Y. E. A. V.) que formará parte de la presente como Anexo I”.

QUE, a fs. 27 / 37 obra copia del Acuerdo Conciliatorio de Refinanciación de Deudas y Prestación de Servicios celebrado con fecha 30 de marzo de 2000.

QUE, a fs. 37 / 38 obra Dictamen N° 1433 del Servicio Jurídico Permanente, el que previo análisis de los informes y documental obrante en el expediente, entiende que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES:

30 NOV 2001

ORDENANZA N°: 3679

“no existen objeciones legales que formular al otorgamiento de una prórroga por el plazo de 6 meses a partir del 15 de enero de 2002, respecto del Contrato de fecha 15 de enero de 1996 con las condiciones de Servicios establecidas mediante Resolución N° 3078 y su Anexo I de fecha 16 de Diciembre de 1998. El tiempo de la prórroga debe computarse a partir de la extinción del plazo contractual actualmente vigente, es decir desde el 15 de enero de 2002. Atento que el tiempo que demanda un proceso licitatorio no puede estimarse con precisión se aconseja a su vez disponer que durante el tiempo de la prórroga la Municipalidad se reserva el derecho de dar por finalizado el contrato antes del vencimiento de la misma por decisión unilateral sin derecho a indemnización alguna a favor de la contratista, comunicando esa voluntad con una anticipación no menor de 30 (treinta) días calendario y por medio fehaciente. Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente entiende procedente el dictado de Ordenanza que disponga la prórroga por el plazo de cinco meses a partir del 15 de enero de 2002 de la prestación de servicios de higiene urbana de la Ciudad de Corrientes de conformidad a las consideraciones procedentes.

QUE, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR RESUELVE
CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1° : **PRORROGAR** por el término de seis (6) meses a partir del día 15 de enero de 2002 el Contrato celebrado con la Empresa SADOYEAV, de fecha 15 de enero de 1996, con las modificaciones, en las condiciones de servicios establecidas mediante Anexo I; de la Resolución N° 3078 / 78 y Ordenanza N° 3561/2000, respectivamente.

ART. 2° : **LA** Municipalidad se reserva el derecho de dar por finalizado el Contrato, antes del vencimiento de la prórroga acordada por el ART. 1° , por decisión unilateral, sin derecho a indemnización alguna a favor de la contratista y con la sola comunicación de esa voluntad por medio fehaciente, con una anticipación no menor de treinta días calendarios.

K



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR**

CORRIENTES: 30 NOV 2001

ORDENANZA N°: 3679

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de área.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Arq. MARCELA de DIO
Secretario Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes

Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LUIS ALBERTO ZONA
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes